



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023-216
Demandante	LUIS GABRIEL LONDOÑO GUTIERREZ C.C.NO. 5820923
Demandado	SANTIAGO SIERRA GARCIA C.C.NO. 13743967 DIANA KARINA ROA MONROY C.C.NO. 1098612526

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte ejecutante no subsanó la demanda.
Bucaramanga, septiembre 11 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la demanda EJECUTIVA formulada por el Señor LUIS GABRIEL LONDOÑO GUTIERREZ mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 5.820.923 contra **SANTIAGO SIERRA GARCÍA** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.743.967 y **DIANA KARINA ROA PINEDA** mayor de edad e identificada con C.C. 1.098.612.526, se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto de fecha 28 de agosto de 2023, el cual se notificó en debida forma a la parte por Estados.

El término concedido se encuentra vencido y se observa que la parte actora no se pronunció al respecto, debiéndose entonces dar cumplimiento al auto anterior, teniendo por no subsanada la demanda y procediendo como consecuencia al rechazo de la misma.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulada por el Señor LUIS GABRIEL LONDOÑO GUTIERREZ mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 5.820.923, presenta demanda **EJECUTIVA PARA LA ADJUDICACION DE LA GARANTIA RELA** contra **SANTIAGO SIERRA GARCÍA** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.743.967 y **DIANA KARINA ROA PINEDA** mayor de edad e identificada con C.C. 1.098.612.526, por las razones expuestas en las consideraciones que anteceden.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente digital.

TERCERO: Desanótense del Sistema Siglo XXI para efectos de su salida.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-